

Resolución N° 978

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 13/2025 “READECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CORDILLERA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD - URGENCIA IMPOSTERGABLE”

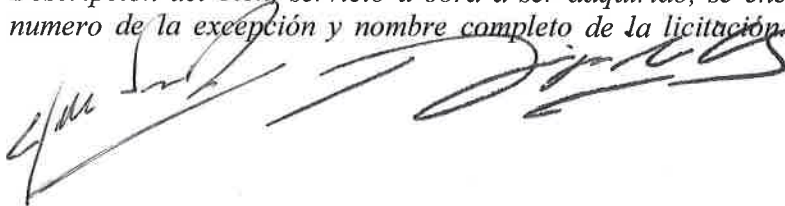
- 1 -

Asunción, 11 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorándum UOC N° 624/2025 del 11 de noviembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum/MJ/DOI N.º 618/2025 del 10 de noviembre de 2025 la Dirección de Obras e Infraestructuras solicita dar inicio al llamado a contratación para readecuación y reconstrucción de los Centros Penitenciarios de Cordillera en el marco de operativos de seguridad – Urgencia Impostergable.

Que, el Dictamen U.O.C. N° 162/2025 del 10 de noviembre de 2025 la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «... Visto, el Memorándum/MJ/DOI N.º 618/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, dirigida esta Dirección en fecha 10 de noviembre de 2025; a través de la cual, solicita dar inicio al proceso del llamado a en referencia. Que, esta Dirección de Contrataciones ha emitido dictamen de justificación N.º 161/2025 de fecha 10 de Noviembre de 2025 en donde expone lo siguiente: “...Que, el procedimiento a utilizar será el de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones Públicas” en su Art. 40, que regula la Contratación por Excepción, numeral 2, “Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia”, en el inc. c) expresa: “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”. Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, Art. 52; y el Art. 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25, que reglamenta los procedimientos de contratación”. En lo que se refiere al esquema general del Pliego de Bases y Condiciones, el cual está dividido en 4 partes: Resumen del Llamado, Condiciones Generales, Formularios y Contratos En la primera parte se describen los datos de la convocatoria como ser el nombre de la licitación, la convocante y la unidad de contratación. En la segunda parte se amplía los datos como la Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, los criterios de evaluación a ser utilizados, plazos y condiciones para la ejecución contractual, cantidades requeridas, condiciones de pago y otros requerimientos de la convocante; en la tercera parte se encuentra los Formularios y en la cuarta parte el modelo de contrato. En Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, se encuentran numero de la excepción y nombre completo de la licitación. En los



Resolución N° 978

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 13/2025 “READECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CORDILLERA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD - URGENCIA IMPOSTERGABLE”

- 2 -

critérios de evaluación a ser utilizados, se hace una referencia a la misma de los documentos requeridos que acrediten la capacidad financiera, técnica y experiencia de los oferentes. En Plazos y condiciones para la ejecución contractual, se describe los procedimientos de entrega, los plazos y lugares de prestación. En las Cantidades requeridas, se detallan los bienes con las cantidades respectivas mediante la planilla de precios. En Condiciones de pago, se detallan las documentaciones a ser presentadas relacionadas al proceso de pagos de dicha licitación. En el punto de otros requerimientos de la convocante; se especifica los siguientes puntos suministros requeridos – especificaciones técnicas, donde se establece la descripción de los servicios solicitados, la planilla de precios referenciales así como el sistema adjudicación será por el total, contrato cerrado, ejecución durante el ejercicio fiscal 2025; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será recepcionado hasta 10 días posteriores a la suscripción del contrato y tendrá un valor de 10% del monto total adjudicado, la vigencia del contrato se establece desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, así como modelo del contrato y formularios requeridos para este llamado, el periodo de validez de la oferta es de 90 días corridos, Con referencia a las garantías se darán de la siguiente manera: la garantía de Mantenimiento de Oferta será de 120 días corridos a través de una póliza de seguro o garantía bancaria; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta el 31 de enero de 2026. El llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria obrante en la carpeta del llamado. En referencia; a las disposiciones del art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el art. 95 “Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra” de la Resolución DNCP N°230/25 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley supra mencionada, no se observan disposiciones de carácter restrictivo que pueda impedir la participación de oferentes en este proceso. Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección de Contrataciones que el análisis del llamado a Contratación por vía de la excepción Contratación por Vía de la Excepción N.º 13/2025 -Readecuación y reconstrucción de los centros penitenciarios de cordillera por urgencia impostergradable en el marco de operativos de seguridad - Urgencia Impostergradable, cumple prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto





Resolución N° 978

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 13/2025 “READECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CORDILLERA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD - URGENCIA IMPOSTERGABLE”

- 3 -

reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarios generales relativas al ámbito de sus competencia legal y fiscalizar su cumplimiento” e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- Art. 1º.-** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N.º 13/2025 “READECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CORDILLERA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD - URGENCIA IMPOSTERGABLE”.
- Art. 2º.-** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N.º 13/2025 “READECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CORDILLERA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD - URGENCIA IMPOSTERGABLE”.
- Art. 3º.-** **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado dispuesto en el Art 2º, con las personas citadas a continuación:
- Federico Eduardo Kulman, con C.I.N° 4.019.570.
 - Abel Hernán Mora Ayala, con C.I.N° 4.798.331.
 - Zoilo Benítez Benítez, con C.I.N° 668.243.





Resolución N° 978

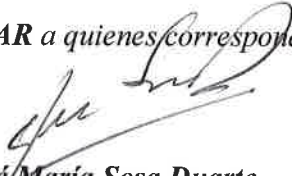
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 13/2025 “READECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CORDILLERA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD - URGENCIA IMPOSTERGABLE”

- 4 -

Art. 4º.- **AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, y las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 5º.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.

Art. 6º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General Interino


Rodrigo Nicora V.
Ministro

